



2. El marco institucional del ICANE

- **2.1. Naturaleza jurídica y competencias del ICANE**

- **2.2. Estructura orgánica y funciones del ICANE**

 - 2.2.1. Dirección del Instituto Cantabro de Estadística

 - 2.2.2. Servicio de Informática y Banco de Datos

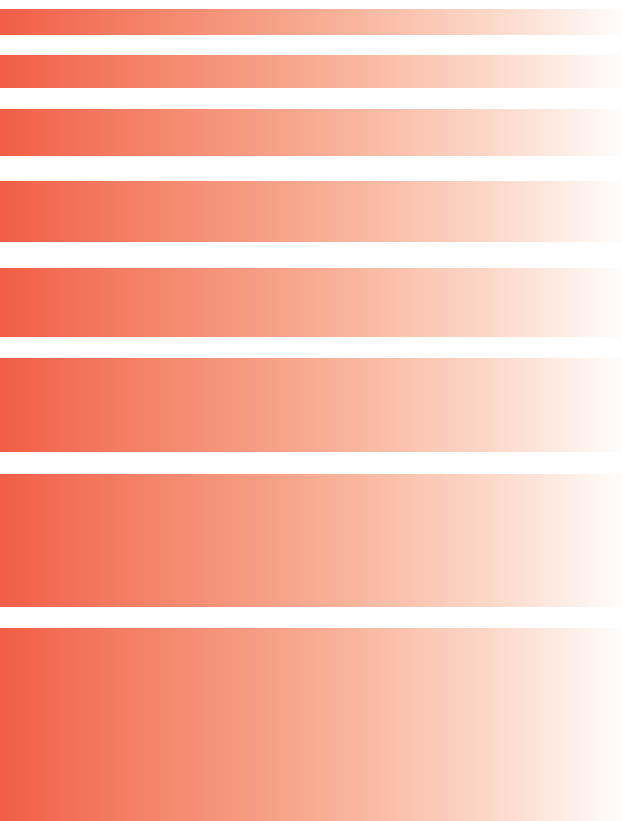
 - 2.2.3. Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas

 - 2.2.4. Servicio de Apoyo a la Dirección

- **2.3. Presupuestos del ICANE**

 - 2.3.1. Presupuesto de ingresos

 - 2.3.2. Presupuesto de gastos





EL MARCO INSTITUCIONAL DEL ICANE

El Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) desarrolla su actividad en un marco jurídico que viene configurado por las siguientes disposiciones:

- o Capítulo II de la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, de estadística de Cantabria.
- o Decreto 3/2005, de 13 de enero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística.
- o Decreto 32/2007, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto 69/2005, de 23 de junio, de aprobación de la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE).
- o Anexo correspondiente al ICANE de la Ley de Cantabria 18/2006, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2007.

Las dos primeras disposiciones legales perfilan la naturaleza del ICANE y sus competencias. La tercera disposición legal establece los recursos humanos del ICANE y finalmente la quinta su presupuesto de ingresos y gastos. Pasamos a detallar la naturaleza jurídica y las competencias del ICANE, para más adelante especificar sus recursos humanos y presupuestarios.

2.1 NATURALEZA JURÍDICA Y COMPETENCIAS DEL ICANE

La Ley de estadística de Cantabria, primera de las disposiciones legales citadas, en su artículo 9, apartado dos, confiere al ICANE naturaleza jurídica de organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio y tesorería propios. Así mismo, en el apartado primero del mismo artículo, la ley de estadística de Cantabria encomienda al ICANE las labores de planificación, normalización coordinación y gestión del Sistema Estadístico de Cantabria. De forma más precisa, el artículo 2 del decreto de estatutos del ICANE confiere a éste las siguientes competencias:

1. Elaborar el anteproyecto del Plan de Estadística de Cantabria y los proyectos de Programas Anuales de Estadística, con la colaboración de las restantes unidades del sistema estadístico de Cantabria.
2. Respecto a las estadísticas incluidas en el Plan de Estadística de Cantabria y en los Programas Anuales de Estadística:
 - o Dirección y Coordinación de la actuación estadística.
 - o Aprobación del proyecto técnico de cada operación.
 - o Publicación y difusión de los resultados estadísticos que se obtengan, salvo que se determine otra cosa en los Programas Anuales de Estadística, haciendo constar explícitamente, en su caso, la participación de órganos o entes distintos al Instituto.
 - o Anuncio de la existencia de dichos resultados en el BOC.
 - o Emisión de informe preceptivo, previo a la firma de cualquier Acuerdo o Convenio de contenido estadístico con otras Administraciones.
3. Proponer la normalización de conceptos, definiciones, clasificaciones, nomenclaturas y códigos para la clasificación de datos y la presentación de resultados, impulsar su utilización en la actividad estadística de Cantabria y promover, en el marco de las competencias de esta Ley, la coordinación metodológica con la actividad estadística de

EL MARCO INSTITUCIONAL DEL ICANE

las unidades correspondientes de los entes locales, de otras Comunidades Autónomas, de la Administración General del Estado, de la Unión Europea y de organismos internacionales, así como velar por el cumplimiento de las normas técnicas y metodologías que se aprueben en las operaciones estadísticas, y por el cumplimiento de las condiciones que garantizan el secreto estadístico.

4. Elaboración de aquellas estadísticas o fases de las mismas que le sean encomendadas.
5. Representación oficial del Gobierno de Cantabria en materia estadística y canalización de todas las relaciones de los integrantes del sistema estadístico de Cantabria con el INE, los Institutos de las Comunidades Autónomas y, en su caso, los Institutos Internacionales de Estadística.
6. Coordinación de las relaciones estadísticas y del suministro de información de cada uno de los integrantes del sistema estadístico de Cantabria con otros organismos que no forman parte de dicho sistema. A tal fin, aquellos comunicarán al ICANE tales relaciones y facilitarán una copia de la información que suministren, en la forma que reglamentariamente se determine.
7. Elaborar los requisitos y normas técnicas a utilizar en tareas de formación, conservación y actualización de archivos, registros, directorios y otras tareas administrativas, cuando éstos constituyan fuentes de información estadística, que realicen las diferentes consejerías, organismos, entidades y empresas públicas, así como la realización de los trabajos necesarios para crear y mantener actualizados los marcos y parámetros básicos de información sobre población, vivienda, actividades económicas y situación social.
8. Promover, gestionar y centralizar la creación y mantenimiento de bancos de datos de carácter estadístico. Armonización, integración y coordinación de la actividad estadística que realicen los órganos y entes contemplados en el sistema estadístico de Cantabria y la elaboración de los criterios de homogeneización de aquella con los de otras organizaciones estadísticas dentro y fuera del Estado, a efectos de comparabilidad de resultados. En particular, el Instituto Cántabro de Estadística, examinará y aprobará los cuestionarios estadísticos que utilizarán los integrantes del sistema estadístico y mantendrá, con carácter público, un Registro Central de aquellos. Igualmente, los órganos y entes de las Administraciones Públicas no integrantes de la Administración General o Institucional del Estado ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria remitirán al Instituto ejemplares documentados de los formularios administrativos que utilicen.
9. Informar preceptivamente todo proyecto que promueva o en el que participe la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que tenga por objetivo la realización de actividad estadística.
10. Elaboración y actualización de los Ficheros – Directorios de cualquier tipo, a utilizar por los órganos y entes en la Comunidad Autónoma de Cantabria, siendo obligatoria la participación de éstos en la elaboración y actualización de los Ficheros - Directorios de su ámbito sectorial.
11. Fomento de la formación y especialización del personal estadístico, a efectos de homogeneización de las metodologías de los trabajos estadísticos.



EL MARCO INSTITUCIONAL DEL ICANE

12. Realizar investigaciones para contrastar la objetividad y corrección técnica de la metodología en las actividades estadísticas.
13. La creación, mantenimiento y prestación de un servicio de documentación bibliográfico-estadístico de ámbito socioeconómico.
14. Iniciar e instruir expedientes sancionadores en las materias reguladas en la Ley de Estadística de Cantabria

Desde su puesta en marcha el ICANE ha ido ejerciendo de forma paulatina las competencias que acabamos de detallar, y fruto de ello son los resultados que iremos desarrollando en las siguientes secciones. Sin embargo, antes de entrar en ello haremos una breve mención a la elaboración del anteproyecto de ley del Plan Estadístico Regional para el periodo 2009-2012, que ha sido el principal desarrollo normativo realizado a lo largo del ejercicio 2007.

El **Plan Estadístico de Cantabria 2009-2012** es, como indica la Ley de Cantabria de estadística, el instrumento de ordenación y de planificación de la estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria. A lo largo de este último año, el ICANE ha elaborado una propuesta de texto legislativo para el Plan Estadístico de Cantabria, que incluye la mayor parte de las estadísticas que se recogieron en el Inventario de Operaciones Estadísticas. Una vez aprobado el Plan Estadístico por el órgano legislativo las estadísticas en él incluidas tendrán el carácter de estadísticas oficiales del gobierno de Cantabria, ya que hasta el presente este carácter únicamente lo tienen las incluidas en el Decreto 25/2006, de 2 marzo, por el que se dispone la elaboración de determinadas Estadísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En este decreto se contemplaba la elaboración por parte del ICANE de estadísticas tales como la Contabilidad Regional de Cantabria, la Encuesta Social de Cantabria, el Directorio de Empresas de Cantabria, etc.

El Plan Estadístico ha sido informado por las Secretarías Generales de las Consejerías del Gobierno de Cantabria y está pendiente de informe preceptivo del Consejo Cántabro de Estadística, Consejo que va a ser renovado como consecuencia del proceso electoral del pasado marzo.

2.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL ICANE

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 32/2007, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto 69/2005, de 23 de junio, de aprobación de la estructura orgánica, la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Estadística es la que se detalla a continuación, siendo la Dirección el órgano superior del mismo.

2.2.1 DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

Corresponde al Director del Instituto el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La representación legal y extrajudicial del Instituto.
- b) La dirección administrativa y el impulso, dirección y coordinación de las actividades del Instituto.
- c) El ejercicio de las competencias que en materia de personal atribuye a cada Organismo Autónomo el artículo 81 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen

EL MARCO INSTITUCIONAL DEL ICANE

- Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- d) El impulso, la dirección y la coordinación de las actividades relacionadas con la formación del personal estadístico.
 - e) La propuesta, para su posterior aprobación por la Consejería de Economía y Hacienda, del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto.
 - f) La autorización de los gastos y la ordenación de los pagos del Instituto.
 - g) El ejercicio de las facultades correspondientes al órgano de contratación, tanto para contratos administrativos como para contratos patrimoniales y demás contratos privados.
 - h) La suscripción de convenios y acuerdos, en el marco de las normas generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - i) La representación oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia estadística.
 - j) La elaboración de los Anteproyectos de los Planes y de los Proyectos de los Programas Estadísticos.
 - k) El impulso y dirección de las relaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia estadística con los Institutos y Organizaciones Internacionales, Estatales y Regionales de Estadística.
 - l) Establecer los criterios de coordinación y de distribución de los recursos asignados al Instituto para la actividad estadística en el conjunto de la Comunidad Autónoma.
 - m) La incoación de expedientes sancionadores y el ejercicio de la potestad sancionadora para infracciones de todo tipo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Estadística de Cantabria.
 - n) Todas aquellas funciones que, relacionadas con las anteriores, sean precisas para el desarrollo de los fines y actividades del Instituto.

La Dirección se estructura en las siguientes unidades:

- 1.1.- Servicio de Informática y Banco de Datos.
 - 1.1.1.- Sección de Informática Estadística y Banco de Datos.
- 1.2.- Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas.
 - 1.2.1.- Sección de Estadísticas Económicas.
 - 1.2.1.1.-Negociado de Estadística.
 - 1.2.2.- Sección de Estadísticas Socio-demográficas.
- 1.3.- Servicio de Apoyo a la Dirección.

Depende directamente de la Dirección General un puesto de Secretario/a de alto cargo.

2.2.2 SERVICIO DE INFORMÁTICA Y BANCO DE DATOS

Corresponde al Servicio de Informática y Banco de Datos la Planificación y coordinación de las redes TCP/IP y de las bases de datos Oracle, SQL, Server e Informix del Instituto; la propuesta a la dirección de todos aquellos desarrollos técnicos destinados a la mejora en el funcionamiento de las redes, las bases de datos y las aplicaciones informáticas del Instituto; el diseño, desarrollo, mantenimiento e implantación de los sistemas de información y de telecomunicaciones del Instituto, elaborando para ello los correspondientes Planes de Sistemas y proponiendo los estándares a emplear en el Instituto en estas materias.

Depende del Jefe de Servicio de Informática y Banco de Datos, un Técnico de Microinformática y Telecomunicaciones .



EL MARCO INSTITUCIONAL DEL ICANE

2.2.2.1 Sección de Informática Estadística y Banco de Datos

Corresponde a la Sección de Informática Estadística y Banco de Datos las siguientes funciones: el diseño, desarrollo, mantenimiento e implantación del Banco de Datos Estadístico de la Comunidad Autónoma de Cantabria; el diseño, implementación, elaboración y mantenimiento de los Ficheros-Directorios; el establecimiento, siguiendo las directrices de la Dirección General, de la política de difusión del Instituto, materializando los correspondientes productos de difusión y manteniendo y mejorando los contenidos del servidor Internet del Instituto.

Dependen del Jefe de Sección de Informática Estadística y Banco de Datos, dos Gestores de Bases de Datos

2.2.3 SERVICIO DE ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS Y SOCIO-DEMOGRÁFICAS

Corresponden al Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas la propuesta para su aprobación por la dirección de las operaciones estadísticas a realizar por el Servicio; la propuesta, diseño y desarrollo de la producción estadística de los Planes y Programas relacionados con el Servicio; la coordinación de los trabajos de campo: recogida de información, establecimiento de los controles de calidad, alta inspección y formación de los agentes entrevistadores, depuradores, codificadores e inspectores; la supervisión de los proyectos técnicos de cada operación estadística incluida en el Plan de Estadística de Cantabria y en los Programas Estadísticos Anuales y la realización de auditorías de carácter técnico siempre y cuando se desarrollen dentro del ámbito de las estadísticas económicas y socio-demográficas.

Depende del Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas un Analista de Coyuntura Económica.

2.2.3.1. Sección de Estadísticas Económicas

Corresponde a la Sección de Estadísticas Económicas las siguientes funciones: la elaboración de un banco de datos de coyuntura económica; la elaboración de indicadores coyunturales; el diseño y elaboración de series e indicadores del mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria; la elaboración y explotación de indicadores sobre la evolución del sector industrial y de los servicios en la Comunidad Autónoma de Cantabria; el desarrollo de estadísticas de comercio exterior; la elaboración de tablas input-output; el estudio de la contabilidad regional y desagregación tanto temporal como espacial de las principales variables macroeconómicas regionales; el inventario y catalogación de las fuentes de información externas de origen estadístico o de aquéllas de origen administrativo que sean susceptibles de utilización estadística; la explotación de datos agregados de ficheros fiscales referentes a la Comunidad Autónoma de Cantabria y obtención de indicadores de renta, producción y vivienda; le corresponderá también la producción o en su caso explotación de cualquier otra estadística económica que le sea encomendada por la dirección del Instituto.

La Sección de Estadísticas Económicas cuenta con:

- o Tres puestos de Técnico de Estadísticas Económicas
- o Un puesto de Jefe de Negociado de Estadística

2.2.3.2. Sección de Estadísticas Socio-demográficas

Corresponde a la Sección de Estadísticas Socio-demográficas, entre otras, las siguientes

EL MARCO INSTITUCIONAL DEL ICANE

funciones: tramitación e impulso de las directrices que emanan de los órganos superiores del Instituto, elaboración de propuestas de mejoras organizativas y de estructura que favorezcan el desarrollo de las actividades de la Sección, diseño de ficheros-directorios, elaboración de proyectos técnicos de las estadísticas socio-demográficas establecimiento de procedimientos de calidad en la diferentes fases de las operaciones estadísticas, formación del personal del Instituto en el ámbito de las estadísticas, formación del personal del Instituto en el ámbito de las estadísticas socio-demográficas, colaborar con el Jefe de Servicio en la supervisión de los proyectos técnicos de cada operación estadística incluida en el Plan de Estadística de Cantabria y en los programas estadísticos anuales y la realización de auditorías de carácter técnico.

Dependen del Jefe de Sección de Estadísticas Socio-Demográficas:

- o Dos Técnicos de Estadísticas Socio-demográficas y
- o Un puesto de Gestor de Estadística Demográfica

2.2.4. SERVICIO DE APOYO A LA DIRECCIÓN

Corresponde al Servicio de Apoyo a la Dirección las siguientes funciones: el asesoramiento a las unidades del Instituto en materia presupuestaria, con especial incidencia en materia de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la elaboración del anteproyecto del presupuesto, control y seguimiento del mismo en cuanto al grado de ejecución, así como la tramitación de sus modificaciones; la contabilidad pública y tesorería del Organismo Autónomo; la supervisión de las justificaciones de gasto en el ámbito de sus competencias; la coordinación con las unidades de intervención; la elaboración de informes en materias propias de su área funcional; el control de gastos de personal, material y compra de bienes corrientes y de servicios de todas las unidades dependientes del Instituto; la elaboración y control del inventario del Instituto; la supervisión y seguimiento de expedientes de personal; la tramitación de expedientes de contratación; la contabilidad y tesorería del Instituto y cualesquiera otras que se le encomienden dentro del área funcional de su competencia.

El Servicio de Apoyo a la Dirección cuenta con los siguientes puestos de trabajo:

- o Gestor Económico Administrativo
- o Dos puestos de Subgestor de Información
- o Ordenanza
- o Auxiliar

La plantilla de funcionarios del ICANE es:

- o Director del ICANE
- o Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas
- o Jefe de Servicio de Apoyo a la Dirección
- o Jefe de Sección de Informática Estadística y Banco de Datos
- o Dos técnicos de Estadísticas Socio-demográficas
- o Dos técnicos de Estadísticas Económicas
- o Gestor de Bases de Datos
- o Gestor de Estadística Demográfica
- o Gestor Económico-Administrativo
- o Jefe de Negociado de Estadística
- o Secretario de Alto Cargo
- o Auxiliar
- o Ordenanza



EL MARCO INSTITUCIONAL DEL ICANE

Durante el 2006 se inició un proceso de selección de dos puestos de Técnico de Estadísticas Socio-demográficas (Orden de Presidencia 35/2006 de 29 de mayo) y dos puestos de Técnico de Estadísticas Económicas (Orden de Presidencia 36/ 2006 de 29 de mayo). Dicha selección finalizó en febrero de 2007, publicándose las resoluciones de nombramiento el 9 de mayo de 2007 (BOC número 89).

Asimismo el 14 de mayo de 2007 se publicó la resolución del concurso de méritos para cubrir las plazas de Jefe de Estadísticas Socio-Demográficas y de Gestor de Bases de Datos (Orden PRE/44/2007, de 23 de abril, por la que se resuelve concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo números 8267 y 8270, en el Organismo Autónomo Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda).

2.3 PRESUPUESTOS DEL ICANE

A continuación pasamos a detallar brevemente los recursos financieros con que ha dispuesto, a lo largo del año 2007, el Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) para realizar sus actividades y los conceptos de gasto a los que ha dedicado esos recursos. En primer lugar, detallamos los ingresos, agrupados por capítulos

2.3.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Presupuesto
4. Transferencias Corrientes	
45. De CCAA	1.084.270
451 Del Gobierno de Cantabria	
Total Capítulo 4	1.084.270
7. Transferencias de capital	
75. De CC.AA.	180.556
751 Del Gobierno de Cantabria	
Total Capítulo 7	180.556
8. Activos financieros	
87. Remanente de Tesorería	120.000
870 Remanente de Tesorería	
Total Capítulo 8	120.000

Así pues, los ingresos totales del ICANE ascendieron a un total de **1.384.826** euros. Dichos ingresos se distribuyeron en diferentes partidas de gasto de acuerdo a la tabla siguiente:

2.3.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Crédito Inicial
Capítulo 1	715.526,00
Capítulo 2	348.300,00
Capítulo 4	96.000,00
Capítulo 6	225.000,00

EL MARCO INSTITUCIONAL DEL ICANE

El Capítulo 1 corresponde al de Gastos de Personal, es decir, aquella parte del presupuesto dedicada a pagar los sueldos del personal funcionario del ICANE. Durante el 2007 se ha finalizado el proceso de selección de dos puestos de dos Técnico de Estadísticas Socio-demográficas y dos puestos de Técnico de Estadísticas Económicas.

El Capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, incluye aquellas partidas de gasto relacionadas con consumibles pagos realizados a empresas y particulares por prestación de servicios. El capítulo 4, transferencias corrientes, incluye aquellos gastos destinados a financiar becas y ayudas para el estudio. Finalmente el capítulo 6, inversiones reales, contiene aquellos gastos dedicados a la adquisición de inmovilizado material, es decir, ordenadores, mobiliario, programas informáticos, etc.; y gastos de inversión de carácter inmaterial como los estudios técnicos.